

## CLAUSULAS HIPOTECARIAS ABUSIVAS

Apreciados clientes como continuación a nuestra circular de Diciembre pasado, os informamos de las últimas novedades producidas como es el Decreto Ley 1/2017 de 20 de Enero de medidas urgentes de protección de consumidores, en materia de Clausula Suelo que entró en vigor el pasado día 21 de Enero, dictado como consecuencia de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 21 de Diciembre de 2016, por el cual se establece por el Gobierno un procedimiento de reclamación previa a los Tribunales de Justicia a fin de que las entidades bancarias estudien las peticiones de los consumidores y devuelvan los intereses cobrados en concepto de Cláusula Suelo.

Os recordamos también que, como consecuencia de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremos de 23 de abril de 2015, para todas aquellas **hipotecas de viviendas que contengan una cláusula en la que se obliga al deudor hipotecario a sufragar todos los gastos de constitución o ampliación de hipoteca (prácticamente todas), cabe ahora la posibilidad de declarar la nulidad de dicha cláusula y por ende la devolución de dichos gastos (notaría, registro, AJD, gestoría y tasación).**

En base a todo ello, queremos informar a nuestros clientes, de manera personalizada, de la posibilidad de recuperación de tales conceptos, y para ello, con

independencia de las demandas que hemos presentado, estamos ahora en disposición de estudiar caso por caso la posibilidad de realizar la reclamación previa correspondiente, antes de acudir a la vía judicial.

Por ello, si quieres recuperar todo lo que has pagado de más:

- Nuestro departamento de Derecho Procesal **te asesorará previa cita en el teléfono: 965 201 333, (preguntar por Ángela)**. Debes traernos tu escritura de Hipoteca y todos los gastos y las facturas que pagaste como consecuencia de ella.
- **Estudiamos la viabilidad**, comprobamos si tienes cláusula suelo, y cláusula de gastos, calculamos la cantidad y te realizamos una estrategia personalizada de reclamación atendiendo quien es tu banco y lo que te deben.
- **Realizamos la reclamación previa ante tu entidad:** Escrito de reclamación previa en cumplimiento del Real Decreto 1/2017. y cotejo de la oferta.
- **Analizamos el acuerdo con tu banco:** Estudiamos la "letra pequeña", valoramos la fiscalidad, comprobamos viabilidad de otras medidas compensatorias y realizamos el escrito de negativa o aceptación del acuerdo.
- **Interponemos la Demanda Judicial:** Acudiremos a la vía judicial, sólo en los casos que te salga más

**GRAU  
PASTOR  
MORA  
SERNA** abogados

beneficioso, teniendo en cuenta costas procesales y tiempo.

Todo ello, desde la tranquilidad que ofrece un despacho certificado en Calidad, y con cerca de sesenta años de experiencia profesional.

Te esperamos.